

vicario, y Prior Economo de la parroquia, acce-  
 ra que facilite esta, ya a aquel para quem a n-  
 do de todo lo  
 Ecc<sup>co</sup> concurren a tan loable función; y para que los  
 Señores, y Encomenderos, y Vicario se acuerden el fin a que  
 se dirige, y el modo de fien, la P.<sup>a</sup>edula, y Orden de Pri-  
 da, y manden igualmente tocar sus Campanas, a él me-  
 dio día de suite, y a la oia Regular, y con ellas para que  
 contecidos el Pueblo; y a mayor abundamiento veno-  
 tose acite por donde aion el Casa; y para pasar  
 lo Redos correspondientes nombraron, sum.<sup>os</sup> a el  
 Señor J.<sup>o</sup> J. de Texante Texateo, a quien acompañe  
 a presenté en. no con la P.<sup>a</sup>edula, para los efectos de  
 aion. Y para haver oia la Cax, lo firmaron, sum.<sup>os</sup>  
 aque do y se

D.<sup>o</sup> Juan Salinas D.<sup>o</sup> J. de Texante  
 Texateo

J. de main

D.<sup>o</sup> Juan de los Rios

Covadonga

D.<sup>o</sup> Antonio Texateo  
 Texateo

Manuel Mexia

D.<sup>o</sup> Pedro Huata de  
 Mendoza

Antero

Juan Cay. Borrerillo

Ayuntamiento de A. de D.

En los Juntos con el Ayuntamiento como lo acostumbraron los  
 S.<sup>os</sup> Concep.<sup>os</sup>, Jur.<sup>os</sup> y Reg.<sup>os</sup> de esta Villa de la paraxa  
 of quatro a D.<sup>o</sup> a mil seccientos ochenta y tres